

SESIÓN ORDINARIA-1265-2018

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MILDOSCIENTOS SESENTA Y CINCO , DOS MIL DIECIOCHO celebrada válidamente a las 1:30 p.m. del jueves 29 de noviembre del 2018, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED.

Presentes, Diego A. Morales Rodríguez, quien preside, Maikol Picado Cortés, Leonardo Valverde Sanabria y Ana Cristina Brenes como miembros titulares.

Puntos de agenda

- I. Lectura y aprobación del acta TEUNED-1264-2018**
- II. Correspondencia**
- III. Proceso Electoral Rectoría 2019**
- IV. Asuntos varios**

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del acta TEUNED-1264-2018

Se da revisión del acta TEUNED-1264-2018

Se acuerda

1. Aprobar el acta TEUNED-1264-2018 sin modificaciones.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO II. Correspondencia

Se recibe oficio con referencia CU-2018-812 donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2706-2018 Art. IV, inciso 4), celebrada el 22 de noviembre del 2018, donde se nombra en forma interina a la señora Cecilia Barrantes Ramírez como Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, por un período de seis meses, del 15 de enero al 14 de julio del 2019.

Se recibe oficio con referencia CU-2018-813 donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2706-2018 Art. IV, inciso 5), celebrada el 22 de noviembre del 2018, donde se nombra en forma interina al señor Ana Lucía Valencia González como jefe a.i. de la Oficina de Jurídicas por un período de seis meses, del 05 de enero al 04 de julio del 2019.

Se acuerda

- 1.1. Tomar nota y actualizar el sitio web de los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa.

ACUERDO EN FIRME

2. Se recibe correo del señor Mario Alejandro Morúa Saborío en respuesta al acuerdo TEUNED-1262-2018, Artículo II punto 1.3 celebrada el martes 13 de noviembre de 2018, el 11 de noviembre del 2018, que a la letra dice:

Muy buenas tardes. Un gusto saludarles y espero se encuentren muy bien.

En relación con este acuerdo, me surge la siguiente inquietud:

1. ¿Quiere decir que existen vicios de nulidad en todos los procesos de elección en los que he participado desde el año 2009, a partir del cual fui empadronado en el sector profesional?

Por lo tanto, y con base en el artículo 136 de Reglamento Electoral de la UNED, agradecería por favor, me orienten sobre la fuente jurídica (legal, reglamentaria, normativa, entre otras), que faculta al Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED), a realizar este cambio, por cuanto he revisado la normativa disponible sobre esta materia en el sitio del TEUNED y de la misma UNED, y no encuentro norma expresa que respalde este acuerdo.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada, quedo atento a las indicaciones que correspondan.

El 16 de noviembre de 2018, el señor Morúa Saborío envía otro correo, que a la letra dice:

Agradecería por favor, me indicaran cuándo será la próxima sesión del TEUNED, en la cual sugiero respetuosamente se considere que, las personas electoras votan desde sus puestos y funciones actuales, no de puestos y funciones pasados (inexistentes) o eventualmente futuros (también inexistentes), salvo que, exista fuente jurídica (legal, reglamentaria, normativa, entre otras) aprobada por medio del debido proceso que exige un Estado de Derecho y la Administración pública, en cuyo caso tendría que respetarse en todos su alcances tal salvedad.

Artículo 11.- Ley General de Administración Pública

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

Saludos cordiales y muchas gracias por su atención.

El viernes 23 de noviembre el señor envía el siguiente correo, que a la letra dice:

Buenas tardes.

Agradezco el comunicado y la atención brindada.

Sin embargo, dado que mi caso continúa en agenda, agradecería por favor y para lo que corresponda, valorar lo siguiente según la Ley General de Administración Pública:

Artículo 7º.-

1. Las normas no escritas -como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de derecho- servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.

2. Cuando se trate de suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de las disposiciones que regulan una materia, dichas fuentes tendrán rango de ley.

3. Las normas no escritas prevalecerán sobre las escritas de grado inferior.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=13231&nValor3=90116&strTipM=TC

En mi caso particular, la costumbre (norma no escrita, según inciso 1. del artículo 7 anterior) indica que desde el año 2009 he sido incluido de manera ininterrumpida (hasta ahora) en el padrón electoral profesional, para mi participación en los procesos electorales institucionales, lo cual se puede constatar en los registros del

*TEUNED. Por lo tanto, y según el inciso 3. del artículo 7 anterior, en mi caso particular la costumbre, como norma no escrita, prevalecerá sobre las escritas de grado inferior; eso en caso que existiera, por al día de hoy no encuentro fuente jurídica que faculte al TEUNED a realizar dicho cambio en mi condición de elector.
Saludos cordiales y muchas gracias por su atención.*

Considerando

- a) Acuerdo TEUNED-1262-2018, Artículo II punto 1.3 celebrada el martes 13 de noviembre de 2018.
- b) El artículo 10 incisos e) y f) del Reglamento Electoral, que a la letra dice:

“e) Proteger los derechos político electorales de los electores de la UNED en los diferentes procesos electorales universitarios a su cargo.”

“f) Garantizar la conformación y actualización oportuna de los padrones electorales de los procesos a su cargo.”

- c) El señor Mario Morúa Saborío se encuentra en periodo de prueba para adquirir la propiedad como profesional, ejerciendo actualmente puesto profesional en el Programa de Investigación en Fundamentos en Educación a Distancia.

Se acuerda

- 2.1. Dejar sin efecto el acuerdo TEUNED-1262-2018, Artículo II punto 1.3 celebrada el martes 13 de noviembre de 2018 y mantener al señor Morúa Saborío en el padrón del Sector Profesional.

Dictamen de minoría: La señora Ana Cristina Brenes Villalobos desea dejar en constancia su posición en el sentido que el señor Morúa Saborío debe estar en el padrón del Sector Administrativo según el oficio ORH.USP.2018.4254 con fecha del 26 de octubre del 2018, de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO III. Proceso Electoral Rectoría 2019

El señor Diego A. Morales Rodríguez presenta el informe sobre la reunión que sostuvo con los miembros del Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). La reunión se realizó el día lunes 26 de noviembre de 2018 a las 2: 00 p.m. en la sala de sesiones del TEUNED.

Asistieron a la reunión las siguientes personas:

- Adriana Castro González, cédula 2-0621-0078
- Kimberly Yarixya Mora Mena, cédula 1-1558-0973
- Karen Tatiana Madrigal Rodríguez, cédula 2-0616-0231
- Rodolfo Paniagua Alpizar, cédula 2-0408-0276
- Cristian Rosales Rodríguez, cédula 6-0262-0934

Los temas tratados fueron:

- Análisis de la normativa institucional en materia electoral.
- Estructura y gobierno de la UNED.
- Procesos Electorales a cargo del TEUNED y TEEUNED.
- Proceso de elección de Rectoría 2019

Se acuerda

1.1. Dejar en constancia las acciones realizadas.

ACUERDO EN FIRME

2. Se comenta sobre las actividades realizadas los días martes 27 y miércoles 28 de noviembre a saber:

- Embalaje y envío a los Centros Universitarios de material electoral (afiche de convocatoria a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y cuaderno de empadronamiento estudiantil)
- Envío de instrucciones a los Delegados y Delegadas Electorales sobre el material electoral enviado.
- Juramentación y entrega de credenciales a los miembros representantes electos de la Asamblea Universitaria Representativa en la elección del 31 de octubre del 2018.
- Envío de solicitudes al Programa de Videoconferencias, Dirección de Producción de Material Audiovisual y Oficina de Mercado y Comunicación la colaboración para actividades propias del proceso electoral.
- Solicitud a la Oficina de Recursos Humanos la lista de personas que adquirieron la propiedad durante el periodo del 31 de julio al 28 de noviembre del 2018.

Se acuerda

2.1. Hacer constar las actividades realizadas.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO IV. Asuntos Varios

1. Se discute sobre la solicitud a presentar al Consejo Universitario respecto a la necesidad de contar un espacio físico seguro.

Se acuerda

1.1. Enviar la solicitud al Consejo Universitario

ACUERDO EN FIRME

2. Se discute sobre cinco casos de personas funcionarias que ingresaron a votar el día de la elección, sin embargo, no completaron el proceso.

Considerando

a) La evidencia aportada por la empresa Optisoft Latinoamérica, empresa encargada de brindar el servicio de voto electrónico a la Universidad.

b) La clara intención de votar de las personas funcionarias.

Se acuerda

2.1. Levantar la amonestación por una única vez a las siguientes personas e invitarlas a que accedan a la información sobre el voto electrónico en el siguiente link:

<https://uned.ac.cr/teuned/voto-electronico>

- Carlos Jerez Jiménez, cédula 801180234

- Luis Morales Castrillo, cédula 204980830
- Damund Emil Villanueva Díaz, cédula 701760741
- José Pablo Ramos Ulate, cédula 205630137
- Ericka Ramírez Camacho, cédula 108890197

ACUERDO EN FIRME

La sesión finaliza a las 17 horas.